

C O N T R A T O

PARA LA EJECUCION DE UN ACUEDUCTO-SIFON

SOBRE EL RIO GUADALETE

EN

JEREZ DE LA FRONTERA

=====  
=====  
===

19 de Agosto 1925.

Núm. 2.401

La Sociedad Anónima de Abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera, domiciliada en la calle de Angel Mayo nº 19 y la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos nº 10 primero, convienen en otorgar el siguiente contrato para la ejecución de un puente-sifón sobre el Rio Guadalete.

#### CLAUSULA UNICA

La Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles se compromete a ejecutar la obra con arreglo al proyecto autorizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Eduardo Torroja y Miret, y la Sociedad Anónima de Abastecimientos de Aguas Potables a abonar por ella la cantidad total de 242,000 Pesetas (doscientas cuarenta y dos mil pesetas) ajustándose ambas partes a las condiciones del siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 1º

DESCRIPCION DE LA OBRA,-

La obra está formada por una estructura de hormigón armado de doscientos ochenta (280) metros de longitud, dejando un paso interior cubierto de 1,20 metros de ancho por uno cincuenta (1,50) de alto, apoyada sobre pilas y estribos de hormigón moldeado, cimentados por medio de pilotes o por fundación directa y dejando once (11) luces de veinte (20) metros entre ejes y una luz de sesenta (60) metros.

Toda la obra se ajustará exactamente a los planos y cotas del Proyecto y será capaz de resistir una sobrecarga de 600 Kgs. por metro lineal.

Si durante la ejecución o el replanteo se viese la conveniencia de intro-

ducir alguna modificación en las dimensiones o disposición de cualquier parte, en la ubicación de las cimentaciones, o en la disposición de las luces, se introducirá de acuerdo con los técnicos de ambas partes, siempre que dicha modificación no afecte a lo esencial de la obra.

#### Artículo 2º

##### UBICACION DE LA OBRA.-

El eje del puente se ajustará al replanteo de la Sociedad de Aguas, con arreglo a cuyo perfil se ha hecho el proyecto.

La parte inferior de las vigas quedará a la misma altura que el piso de los andenes del tramo metálico del puente contiguo de la carretera.

#### Artículo 3º

##### MATERIALES.-

El cemento y acero dulce para las armaduras cumplirá con las condiciones del Pliego General vigente de Obras Públicas.

Las gravas y las arenas serán del lecho del río y los hormigones que con

ella se han tendrán una resistencia mínima a la rotura por compresión, medidos en cubos de treinta (30) centímetros de lado. de ciento cuarenta (140) kilogramos para los tramos y de ochenta (80) kilogramos para los apoyos y estribos.

La dosificación e los hormigones se ajustará al informe que en su día emita el Laboratorio de Ensayos de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para obtener estas resistencias, y en tanto llega este informe se dosificará a razón de trescientos (300) kilogramos de cemento por metro cúbico de hormigón.

#### Artículo 4º

##### EJECUCION DE LA OBRA .-

Se ejecutará la obra con arreglo a las buenas reglas de la construcción, colocándose las armaduras en la forma y posición que se indica en los planos, haciendo los hormigones con todo esmero y dejando sus perfiles y superficies completamente terminados.

## Artículo 5º

### CIMENTACION.-

La cimentacion de las dos pilas de la luz principal se hará por pilotes de ocho (8) metros hincados hasta rechazo, o por macizos de hormigón hincados por método indio a seis (6) metros de profundidad. La cimentación de los demás apoyos se hará por pilotes de seis (6) metros hincados también hasta rechazo, o por macizos de cimentación directa bajados a cuatro (4) metros. La Compañía constructora se reserva el derecho de emplear en cada caso uno u otro procedimiento, según las condiciones del terreno, así como de introducir variaciones en la cimentación, con arreglo a las circunstancias, pero ajustándose siempre a las condiciones siguientes:

En las cimentaciones que se hagan por medio de pilotajes, se hincarán los pilotes hasta llegar al rechazo, sin limitación previa de la longitud de hínca, y las cabezas de los pilotes se arriostarán transversal y longitudinalmente por medio de un emparrillado de hormigón armado, sobre el cual descansa el macizo del apoyo.

En los cimientos que se hagan por el método indio, se profundizará hasta encontrar un terreno consistente, sobre el cual se construirá una losa de hormigón armado que sirva de asiento al macizo del relleno en la base de sustentación.

En los cimientos directos que se hagan en una excavación del terreno, se construirá también una losa o plataforma de hormigón armado en el fondo de la zanja de cimiento y en toda su extensión, para que sobre ella descansa el macizo de hormigón hidráulico.

#### Artículo 6º

#### PLAZO DE EJECUCIÓN.-

La obra estará totalmente terminada y en condiciones de ser recibida provisionalmente en 31 de Octubre de 1927.

#### Artículo 7º

#### GASTOS ESPECIALES.-

Caso de ser necesario obtener la concesión del Estado para la ejecución de la obra o expropiar los terrenos que la misma o-

cupe, los gastos que para la expropiación o concesión se originen, serán de cuenta de la Sociedad de Aguas. Los demás gastos tales como impuestos, derechos, Gastos generales, etc. etc. se abonará por cada parte, con arreglo a lo que marca la Ley.

#### Artículo 8º

##### ABONO DE LA OBRA.-

El presupuesto total de las obras es de doscientas cuarenta y dos mil (242,000) pesetas y se abonará por certificaciones mensuales con arreglo a las valoraciones siguientes: seis mil pesetas (6,000) por cada cimentación de pila o estribo completamente terminada; cuatro mil (4,000) pesetas por cada apoyo, pila o estribo completamente terminado y ocho mil (8,000) pesetas por cada tramo de veinte mil (20,000) metros de longitud. De estas cantidades se abonará el noventa por ciento (90%) una vez ejecutada la obra correspondiente y el diez por ciento (10%) en el momento de la recepción definitiva.

La Sociedad de Aguas hará los pagos



dentro e los ocho primeros dias de cada mes y en caso de retraso se retrasará también el plazo de ejecución en un número de dias igual a la suma de los dias de retraso de cada uno de los pagos. En caso de que estos pagos se retrasen mas de dos (2) meses, la Compañia de Construcciones Hidráulicas y Civiles se reserva el derecho de rescindir el contrato sin perjuicio de la reclamación a que hubiere lugar, debiéndole abonar entonces la Sociedad de Aguas el total de la obra ejecutada.

#### Artículo 9º

##### PRUEBAS Y RECEPCION.-

Las pruebas del Puente consistirán en sobrecargar la losa inferior del mismo con una sobrecarga uniforme de seiscientos (600) kilogramos por metro lineal.

Estas pruebas correrán a cargo de la Sociedad de Aguas y se harán en presencia y de acuerdo con el Representante de la Compañia de Construcciones Hidráulicas y Civiles, levantándose el Acta del resultado de las mismas.

Si durante las pruebas se comprobara algún defecto en la resistencia de la obra la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles procederá a las reparaciones a que haya lugar.

En caso de que a los quince (15) días de avisada la terminación de las obras, no se hayan ejecutado las pruebas, se entenderá que no se consideran necesarias y se procederá a la recepción provisional de la obra.

El plazo de garantía será de un año, durante el cual, todas las reparaciones que fuesen necesarias por defectos de construcción, serán de cuenta de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles y al cabo del mismo se procederá a la recepción definitiva, abonándose inmediatamente el diez por ciento (10%) del presupuesto que se dejó en concepto de garantía.

Y para que conste, se afirman y ratifican en el contenido del presente contrato, que firman, en Jerez, Don José García Velarde, como Vice-Presidente del Consejo de Administración de la Compañía de

Construcciones Hidráulicas y Civiles, a  
diez y nueve de Agosto de mil novecien-  
tos veinticinco.